

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO*

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1664.—Apartado Postal N.º 137 Oeste N.º 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses. En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueltos: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

el día y hora que señale el Ministerio de Hacienda y Tesoro, llenando las mismas formalidades establecidas, en el artículo 3º del Decreto 420 de 2 de Mayo de 1944.

Artículo 12.—Las adjudicaciones en concepto de arrendamiento sólo se concederán a antiguos ocupantes con habitaciones o árboles frutales, a nativos del lugar o a vecinos con más de diez años de residencia.

Artículo 13.—La Nación podrá, vender, al precio fijado en el artículo 5º las porciones de terreno que la construcción de caminos haya dejado abandonadas, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1º—Que la Sección de Caminos informe o certifique que no es necesario el terreno solicitado;

2º—Que se levante un plano del terreno solicitado en compra, plano que debe ser confeccionado por un Agrimensor Oficial y aprobado por el Agrimensor General de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

3º—Que la venta se haga al dueño del predio colindante con la carretera, circunstancia esencial de modo que no afecte legítimos derechos de los actuales poseedores; y

4º—Que no podrán hacerse edificaciones a una distancia menor de quince metros del eje de la carretera.

Artículo 14.—El precio de venta en el caso del artículo anterior será de diez centésimos el metro cuadrado.

Artículo 15.—No se podrán vender o arrendar más de dos lotes de terreno a una misma persona.

El Registro Público observará el cumplimiento de esta disposición, de modo que se abstendrá de inscribir a nombre de una misma persona más de dos lotes en esta parcelación.

Artículo 16.—Resérvanse los siguientes lotes para construcciones del Estado:

1-2-3-4-10-12 y 13, manzana cuarta y 5-6-7 y 8 manzana duodécima.

Artículo 17.—Destínase el lote de la manzana séptima, que tiene un frente de 94.75 metros a la Avenida Primera, para baño garrapatleida.

Artículo 18.—Los contratos que se celebren en cumplimiento de este Decreto se harán con intervención de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós

días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.

DECRETO NUMERO 595

(DE 21 DE MAYO DE 1945)

por el cual se reglamenta la venta y el arrendamiento de lotes sub-urbanos de un globo de terreno que forma parte de la finca denominada SITIO DE CHILIBRE.

El Presidente de la República.

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 33 de 1934 faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar la venta y adjudicación de lotes de terreno de propiedad de la Nación;

Que la Nación adquirió, en remate público, las tierras del Sitio de Chilibre, en jurisdicción de este Distrito;

Que para facilitar el cultivo de esas tierras el Gobierno ha procedido a su parcelación;

Que según el plano oficial respectivo esa parcelación se denominará Sección C,

DECRETA:

Artículo 1º—Segrégase de la finca 1127, denominada SITIO DE CHILIBRE, inscrita en el Registro Público al folio 64 del tomo 22, ubicada en este Distrito, un globo de terreno que tiene una superficie de 724 hectáreas 0729 metros cuadrados, que ha sido parcelado. En el plano oficial se distinguirá como Sección C. Tiene los siguientes linderos: Norte, Finca Las Guacas y Río Chilibrillo; Sur, Finca No. 1127, Folio 64, Tomo 22 denominada "Sitio de Chilibre", de propiedad del Gobierno Nacional y Río Chilibre; Este, Finca No. 1127, Folio 64, Tomo 22 denominada "Sitio de Chilibre" de propiedad de la Nación, y Oeste, Carretera Militar. El resto libre de la finca queda reducido a 2983 Hectáreas 7297.70 metros cuadrados.

Artículo 2º—Estos lotes deben ser dedicados a fines agrícolas.

Artículo 3º—El precio de venta será el siguiente:

Los lotes que dan frente a la carretera tendrán un valor de B/. 40.00 por hectárea o fracción de hectárea.

Los lotes que dan frente a las calles en proyecto tendrán un valor de B/. 35.00 balboas por hectárea o fracción de hectárea.

Artículo 4º—Los antiguos ocupantes, tienen el derecho de preferencia para adquirirlos en compra.

Artículo 5º—Los antiguos ocupantes que sean agricultores pobres podrán obtener el lote de terreno que ocupan, mediante el trámite señalado por la ley 22 para constituir el patrimonio familiar. No se autorizará o reconocerá la transmisión de esos derechos de ocupación salvo a título de herencia.

Artículo 6º—En el caso de que dos o más personas, que no sean antiguos ocupantes, soliciten un mismo lote, se procederá de conformidad con

las reglas que señala el Decreto 420 de 2 de Mayo de 1944.

Artículo 7º.—La venta de lotes podrá ser a plazos. Tendrá como término cinco años. Los pagos deben hacerse por trimestres, semestres o anualidades adelantadas. El pago inicial será de diez por ciento sobre el valor del lote y los pagos restantes de conformidad con lo estipulado en el contrato de venta. La mora en el pago dará lugar a un recargo del seis por ciento.

Cuando el pago total se hiciera al celebrarse el contrato se hará un descuento de diez por ciento sobre el precio.

Artículo 8º.—La mora en el pago durante una anualidad da lugar a la resolución administrativa del contrato; pero si el adjudicatario hubiese verificado mejoras éstas serán evaluadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y, su importe, una vez deducido lo adeudado al Tesoro Nacional, le será entregado por el nuevo adjudicatario, quien estará obligado a ello como condición previa a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 9º.—Ninguna persona podrá adquirir más de un lote en esta parcelación.

Artículo 10.—No podrán adquirir lotes bajo ningún título los individuos de inmigración prohibida.

Artículo 11º.—El Registro Público se abstendrá de inscribir escrituras que contravengan los dos artículos anteriores.

Artículo 12.—Todos los lotes que se adjudiquen de acuerdo con este Decreto estarán limitados por las servidumbres que en cualquier tiempo fueren necesarias para la construcción de caminos, puentes, tranvías, ferrocarriles, líneas telegráficas y telefónicas, acueductos, obras de regadío, drenajes, obras de saneamiento y otras semejantes de uso y beneficio público, siempre y cuando que no afecten más de la quinta parte de la superficie del lote.

Esta limitación de los derechos del adjudicatario se hará constar expresamente en todas las adjudicaciones y en la inscripción que de éstas se haga en el Registro de la Propiedad.

Artículo 13.—Los gastos notariales y de registro se harán por cuenta del interesado.

Artículo 14.—Las solicitudes deben hacerse al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 15.—Toda solicitud de adjudicación de lotes referentes a este reparto, que permanezca paralizada por más de tres meses por falta de gestión del interesado, se declarará desierta y el postulante perderá el derecho a la adjudicación del lote que solicita.

Artículo 16.—El Ministerio de Hacienda y Tesoro hará las declaraciones notariales para llevar a efecto la segregación y que para que cada una de las secciones constituya en el Registro Público una finca distinta.

Artículo 17.—Este Decreto entrará en vigor desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. TEJEIRA P.

PAGANSE UNOS ARRENDAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 5089

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5089.—Panamá, 19 de Mayo de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, mediante su oficio N° 129 de fecha 22 de Marzo último, se ha dirigido a este Ministerio en solicitud del pago del arrendamiento de las siguientes propiedades ocupadas por fuerzas del Ejército de los Estados Unidos, aprobada por la Comisión Permanente de Reclamos;

Reclamo N° 274 de Serafina vda. de Escartín, de Arraiján, que cubre el período comprendido entre el 12 de Febrero de 1942 y el 30 de Junio de 1944, la suma de.....B/. 206.01

Reclamo N° 53 de Benigno Higuero, de San Carlos, que cubre el período comprendido entre el 15 de Enero de 1944 y el 30 de Junio de 1945, la suma de 6.90

Total.....B/. 212.00

Que el valor de estos arrendamientos debe pagarlos la Contraloría General de la República del fondo constituido por el Gobierno de los Estados Unidos para pagar aquellas obligaciones contraídas por consecuencias de acciones militares,

RESUELVE:

Autorizar a la Contraloría General de la República para que pague los arrendamientos en consideración, por valor total de doscientos doce balboas con noventa y dos centavos de balboa (B/. 212.90).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 78

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 78.—Panamá, 19 de Mayo de 1945.

El señor Nicanor Ceballos Góndola, varón, mayor de edad, panameño y portador de la cédula de Identidad Personal N° 8-9985, por memorial fechado 30 de Noviembre de 1944, solicita a este Ministerio permiso para construir en un lote ubicado en la población de Nombre de Dios, que mide 15 metros de frente por 21 metros de fondo, lo cual da una superficie de 315 metros cuadrados.

Los linderos del referido lote son los siguientes: Norte, con Angel Ariano y Etanislao Ardines; Sur, Salustiana Arrocha; Este, Octavio Molinar; y Oeste, Diego Góndola.

La solicitud vino acompañada de un Certificado del Corregidor de Policía de Nombre de Dios,

en el que consta que el solar está libre y que con su ocupación no se perjudican derechos de terceros.

Como el interesado pagó el primer año de arrendamiento del lote que va a ocupar mediante recibo N° 48970 del 29 de Noviembre de 1944, expedido por el Colector de Hacienda de Nombre de Dios y los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932 y el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936 se han llenado de conformidad.

RESUELVE:

Conceder al señor Nicanor Ceballos Góndola, de generales expresadas, el permiso que solicita para edificar en el lote descrito y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto el respectivo Municipio adquiriera el del área y ejidos de esa población. Mientras tanto continuará pagando el arrendamiento anual que determina el decreto arriba citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de mayo de 1945.

- As. 2646. Escritura 449 de 17 de mayo de este año, Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad El Lirio S. A.
- As. 2647. Escritura 890 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza acta de la sesión de accionistas de la Cia. Panamense de Autobuses S. A.
- As. 2648. Escritura 872 de 16 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Anibal Vallarino vende a José Guillermo Stoute y Beatriz Fernandina Stoute un lote de terreno en San Francisco.
- As. 2649. Patente Comercial de Segunda Clase 4802 de 16 de mayo de este año, del Ministerio de Agricultura y Comercio expedida a favor de Felipe Velasco Vega, domiciliado en Colón.
- As. 2650. Diligencia de fianza hipotecaria constituida en el Juzgado Cuarto Municipal, por Samuel Quintero Jr. para responder de la exarcelación de Gerardo Velarde.
- As. 2651. Escritura 304 de 16 de mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Isaac Miller constituye hipoteca y anticresis a favor de Vicente Lara Faguas.
- As. 2652. Escritura 887 de 17 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Ivona Ester Benedetti confiere poder general a Eloy Benedetti.
- As. 2653. Escritura 80 de 3 de mayo de este año, Notaría Primera del Circuito por la cual Eulogia María Olaya de Bacha declara la demolición de una casa y la construcción de otra y celebra contrato de préstamo con la Caja de Ahorros.
- As. 2654. Escritura 451 de 18 de mayo de este año, Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende dos lotes de terreno en Chilibre a Manuel Vargas.
- As. 2655. Escritura 891 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rosario de la Cruz y Alfonso Honorata Brind celebran contrato de fianza con hipoteca y anticresis.
- As. 2656. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Sebastián Beitia L. domiciliado en Chiriquí.
- As. 2657. Escritura 804 de 15 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Della B. Tinker vende una finca a David Benjamin Ferguson e Hilda Ferguson y Gaspar Omphry cancela una hipoteca.
- As. 2658. Escritura 402 de 3 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Jack y Max Davis declara mejoras sobre una finca.
- As. 2659. Escritura 888 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual La Santa Clara Beach vende un lote de terreno a Luise Alice Mahy situado en Coclé.
- As. 2660. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Enrique Samuel Moreira, domiciliado en Panamá.
- As. 2661. Escritura 453 de 18 de mayo de este año, Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación vende un lote de terreno a Octavisa Santiago de Sánchez, lote situado en Juan Díaz.
- As. 2662. Escritura 885 de 17 de mayo de este año, Notaría Tercera del Circuito, por la cual Domingo Díaz Aracemeña vende un lote de terreno a Vitelio de Gracia.
- As. 2663. Escritura 889 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual Felipa Patiño declara la construcción de una casa y celebra un contrato de préstamo con la Caja de Ahorros.
- As. 2664. Escritura 888 de 18 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Novey Luttrell Inc. cancela una hipoteca a Errel James Palmer y Eda May de Palmer y estos celebran nuevo contrato de hipoteca con la Caja de Ahorros con garantía hipotecaria.
- As. 2665. Escritura 452 de 18 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Julio César Berguido constituye hipoteca a favor de Lorenzo Hincapié sobre una finca en esta ciudad.
- As. 2666. Escritura 68 de 14 de abril de este año, de la Notaría del Circuito, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de José Varela Blanco.
- As. 2667. Escritura 371 de 25 de abril de este año, de la Notaría Segunda del Circuito, por la cual María Emiliara Cruz de Fong vende a Fermina Cedeño de Geo un establecimiento de abarrotería en esta ciudad.
- As. 2668. Patente Comercial de Segunda Clase expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Fermina Cedeño de Geo domiciliada en Panamá.
- As. 2669. Escritura 826 de 8 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mario Galinde y Cia. S. A. y Emanuel Orsini Quintero celebran contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.
- As. 2670. Escritura 825 de 8 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mario Galinde y Cia. S. A. y Miguel José Poveda Jr. celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.
- As. 2671. Escritura 811 de 5 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mario Galinde y Cia. y Edelmir Salcedo de Rangel celebran un contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.
- As. 2672. Escritura 879 de 15 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual La Santa Clara Beach vende un lote de terreno a la sociedad The Shell Company, situado dicho lote en el Distrito de Ancon.
- As. 2673. Escritura 887 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la junta Directiva de la Sociedad The Panama Coca Cola Bottling Co.
- As. 2674. Escritura 30 de 10 de mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Rosendo Jurado y otros adicionan la escritura entrada al Tomo 33 del Diario bajo asiento 1212.
- As. 2675. Escritura 836 de 10 de mayo de la Notaría Tercera del Circuito por la cual el Gobierno Nacional vende a Mary Blanche West dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraizán.
- As. 2676. Escritura 455 de 18 de mayo de este año, Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá prorroga un contrato de préstamo con Alonso Velarde.
- As. 2677. Escritura 44 de 11 de enero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sebastián Méndez Victoria segrega dos lotes de terreno de una finca y vende uno de ellos a la sociedad Urbanizadora Miraflores S. A.
- As. 2678. Escritura 847 de 11 de mayo de este año,

de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 7 de mayo de 1945 por la sociedad Domenech y Cia. Ltda.

As. 2679. Oficio Telegrama de 18 de mayo de este año, del Juez Municipal de La Chorrera, en que se decreta secuestro sobre una finca de propiedad de Santana Sánchez.

As. 2680. Escritura 28 de 18 de abril de este año, Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual se adiciona la escritura 8 de 22 de febrero del mismo año y Notaría.

As. 2681. Diligencia de Fianza hipotecaria constituida en el Juzgado Primero de este Circuito, por la cual Antonio Rodríguez se constituye fianza para responder de una acción de secuestro.

As. 2682. Escritura del Circuito de Chiriquí N° 178 de 5 de mayo de este año, por la cual Pedro Rodríguez Guerra vende a Calixta Montenegro viuda de Ríos parte de una finca de su propiedad.

Humberto Echevers V.,
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 927 de 24 de Mayo de 1945, extendida en la Notaría a su cargo, ha sido declarada disuelta y liquidada la Sociedad anónima denominada Panadería Ancón, S. A., asumiendo el señor Jacobo Moesler cualquier obligación comprobada que resulte en contra de dicha Compañía.

Panamá, Mayo 24 de 1945.
El Notario Público,

Liq. 3937.

(Segunda publicación)

Cecilio Moreno.

AVISO DE LICITACION

Tubería y Accesorios de Cobre

Se ha fijado para las diez (10) de la mañana en punto del día veinticinco (25) de Junio para abrir las propuestas que se presenten en pliegos cerrados para el suministro de accesorios de cobre y tubería del mismo metal para el Departamento de Ingeniería Sanitaria, Sección de Acueductos.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en este despacho durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE COLON

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinte (20) de junio de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de garantía, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

Contralor General.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Plinio Pinzón Carrizo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, ganadero e industrial y con cédula de identidad personal número 29-1968, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado

"El Vencedor", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de Sesenta y Tres Hectáreas (63 Hts.) con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos de Carlos Hernández y Camino de La Soledad a Canto del Llano;

Sur, Terrenos de Santiago Núñez y Terrenos nacionales;

Este, Terrenos Nacionales, y

Oeste, Camino de Santiago a La Soledad.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Esta publicación debe hacerse por tres veces.

N. D. SOSA.

El Secretario.

R. Calviño C.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente edicto Emplaza a Emilio Clairmon, panameño de 15 años de edad, soltero, escolar, residente en Pueblo de Las Sabanas N° 224, cuyo paradero se ignora actualmente, para que concurra a este Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio de la cual confirma la dictada en su contra por este Tribunal y cuya parte resolutive dice así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial:—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cuarenta y cinco.

La posesión de la cosa por Clairmon, unido al indicio de ocultación de la verdad en cuanto a la forma de su adquisición y el de la fuga, parece prueba bastante de su culpabilidad. Y como, por otra parte, la pena aplicada al reo la justifican las circunstancias peculiares del caso y se conforma a la ley, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administración justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo) Enrique Díaz.—(fdo) T. de la Barrera.—(fdo) Gil R. Ponce.—(fdo) T. Pretel. (fdo) Gil R. Carrasco.—J. M. Anguizola (fdo) Srío Ant."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta a su cargo.

El Juez,

G. PATTERSON Jr.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciadador,

HACE SABER:

Que en el juicio de expropiación propuesto por La Nación contra doña Manuela Hurtado de Des Cordes, se ha dictado la siguiente providencia:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, mayo tres de mil novecientos cuarenta y cinco.

"En vista de la anterior información secretarial, procédase al emplazamiento del Dr. Julio J. Fábrega, apoderado de la parte demandada doña Manuela Hurtado de Des Cordes, en la forma que indican los artículos 472 y 473 del Código Judicial.—Notifíquese.—Carrasco M.—J. M. Anguizola.—Secretario ad-int."

En cumplimiento, pues, al proveído inserto, por medio

del presente edicto se cita, llama y emplaza al Dr. Julio J. Fábrega, mayor de edad, panameño y vecino de esta ciudad con oficina en Calle 2ª, número 8, para que en su carácter de apoderado especial de la demandada Manuela Hurtado de Des Cordes, según consta en certificación del Archivo de la Oficina del Registro Público, se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a contestar la demanda de expropiación que con fecha siete de diciembre del año pasado instauró el Fiscal del Primer Distrito Judicial, a nombre de la Nación, de la finca número 4939, inscrita en el Registro Público al Folio 312, del Tomo 125, que la constituye un predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta ciudad capital, con una capacidad superficial de 164 hectáreas, 589 metros cuadrados, 23 decímetros, 43 centímetros, enclavada dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un punto en la mencionada carretera (sic) en el puente sobre la Quebrada Ignacia se miden mil ochocientos tres metros, cincuenta centímetros en dirección Sur, hasta llegar a unas zanjas sanitarias; el lindero por este costado, que es el Este, es la mencionada carretera; luego se siguen las aguas de dichas zanjas sanitarias por una distancia de doscientos ochenta y un metros hasta llegar a las faldas del cerro de Calidonia o Perry's Hill, y luego se siguen las aguas de la Quebrada Agua Bendita hasta su confluencia con el Río Hondo o Curundú por una distancia de doscientos noventa y siete metros; el lindero a lo largo de las zanjas sanitarias y la Quebrada Agua Bendita, o sea el Sur, es con terrenos de los herederos de Domingo Díaz y Baldomero Tarté; después se sigue el Río Hondo o Curundú aguas arriba hasta llegar a su confluencia con la quebrada de Paso Valiente, distancia que mide una longitud de mil seiscientos treinta y dos metros; luego se sigue la quebrada de Paso Valiente aguas arriba por una distancia de ochocientos veintiocho metros hasta llegar al camino que va de la carretera de Juan Díaz en Tumba Muerto hasta Pan de Azúcar; luego se sigue una cerca antigua de piedra que corre por las faldas del cerro de La Para por una distancia de seiscientos treinta y cuatro metros hasta llegar a un mojón de piedra inscrito "Límite El Carmen"; a lo largo de estas líneas, o sea al Oeste, el terreno limita con la Zona del Canal a lo largo de la quebrada de Paso Valiente, y con terrenos de Ramón Arias F. a lo largo de la cerca de piedra o sea en las faldas de Las Pavas; del mojón de piedra antes dicho se sigue la quebrada Iguala aguas abajo por una distancia de mil cuatrocientos noventa metros hasta llegar al punto de partida en la carretera de Juan Díaz; por este lado que es el Norte, el terreno limita con propiedad de Ramón Arias F.—El área o cabida del terreno en cuestión asciende a doscientos seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados.

Si dentro del término indicado el Dr. Julio J. Fábrega no compareciere a recibir el traslado de la demanda de que antes se ha hecho referencia, el Tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio tal como lo dispone el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez de la mañana, y copia del mismo se pondrá a disposición del señor Fiscal del Primer Distrito Judicial para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de la localidad.

El Magistrado sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.
El Secretario Interino,

J. M. Anguizola.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira F. solicita para Herman Gnegi, a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, Provincia de Coelá, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—El señor Herman Gnegi, natural de Suiza, casado, con panameña, domiciliado en Natá y portador de la cédula de extranjería N° 8-12892, hubo en compra del señor Leovigildo González Zerda, el derecho de posesión sobre un lote de terreno ubicado en

el lugar de San Cristóbal del Distrito de Natá, cercado con alambre de púas y cultivado de hierba faragua, de treinta y nueve hectáreas (39 Hts.) seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (664 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres y predio de Aquilino Calderón; Sur, camino que conduce de Natá a San Cristóbal y callejón de servidumbre; Este, callejón de servidumbre y predio de Aquilino Calderón; y Oeste, predio de Eufemio Añino. Haciendo uso del poder que me tiene conferido el señor Herman Gnegi, solicito de la Nación, por el órgano de usted por el mencionado señor Gnegi, el título en plena propiedad sobre el terreno descrito. Para comprobar que el señor Leovigildo González Zerda era viejo ocupante del predio de las referencias y que el terreno es adjudicable, presento a usted los testimonios de los señores Juan de Dios Saenz y Rogelio Barragán, ambos vecinos de Natá a quienes suplico a usted interrogar al respecto por medio del Alcalde de aquel Distrito. Acredito que el señor Leovigildo González Zerda hizo venta de su derecho de posesión sobre la finca de que se trata con la Escritura N° 88 de 6 de noviembre de 1943 de la Secretaría del Consejo Municipal de Natá que en copia autenticada acompaño. Adjunto también el plano del terreno levantado por el Agremiador Oficial señor Francisco J. Montilla y el Informe correspondiente y la constancia de que he depositado en la Oficina del recaudador de Rentas Internas de este Distrito la suma de sesenta balboas (B. 60.00) sobre el valor total del lote de que vengo ocupándome. Penonomé, marzo 3 de 1945. (Fdo.) Aquilino Tejeira F. Cédula 47-10493".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Natá, por el término de treinta días hábiles. Penonomé, mayo quince de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

Rubén D. Carles.

El Secretario ad-hoc,

Pacifico George F.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto emplaza a Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Limbert, para que en el término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del siguiente auto, que a la letra dice:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el informe Secretarial anterior, y de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial se decreta su emplazamiento para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días más el de la distancia, con apercibimiento de que si así no lo hiciera su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, será declarado en rebeldía y la causa seguirá su curso en los estrados del Tribunal con un defensor de oficio que lo será nombrado. Notifíquese. El Juez, J. S. Ortega. El Secretario, (fdo.) Carlos Rodríguez López".

Se excita a las autoridades de orden político y judicial en la República para que notifiquen al procesado Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Limbert, del deber que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, de pena de ser juzgado como encubridor del delito por que se le acusa, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

J. S. Ortega.

El Secretario,

Carlos Rodríguez López.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 29 de Mayo de 1945.

CUADRO de ADUANA N° 32—MAYO 7 de 1945		
I. L. Maduro Jr. S. A. mesas y mecedor con caballo etc. 10 bultos de Nueva York. por	1.146	usa médico. 1 bulto de Nueva York, por. 106
I. L. Maduro Jr. S. A. maniquis, cartón corrugado; agua colonia; etc. 16 bultos de Nueva York, por	5.978	Hospital Provincial de Aguadulce, mesa para fracturas; etc. 16 bultos de Nueva Orleans, por 3.313
Abood Hermanos, piezas de fantasia de vidrio y de plást. etc. 5 bultos de Nueva York, por	314	Hospital Santo Tomás, servilletas de papel, 75 bultos de Nueva York, por 402
Bazar Panamá, chinelas de casa; zapatos de juegos, 6 bultos de Nueva York, por	427	Armour y Co. Limitada, piña; jugo de tomate; emolachas; bermejos; etc. 115 bultos de San Francisco, por 2.963
De Lima y Co. Limitada, muestras de tabletas medicinales etc. 2 bultos de Nueva York, por	67	Armour y Co. Limitada, salsa de manzana, pasta de tomate, 343 bultos de San Francisco, por 1.554
J. Ruiz Alvarez, vendas de gasa; aceite para niños; etc. 97 bultos de Nueva York, por	2.071	Armour Co. Limitada, extracto imitación de vainilla; etc. 510 bultos de San Francisco, por 1.160
J. Ruiz Alvarez, preparación de Wampole, 48 bultos de Nueva York, por	1.003	Armour y Co. Limitada, sopa de guisante en latas; etc. 790 bultos de San Francisco, por
The Wholesale Tire and Supply, herramientas mecánicas; bombillos para autos 5 bultos de Nueva York, por	175	Eisenman S. A. tela de lana y rayón, 3 bultos de Nueva York, por 2.357
John de Haseth Inc., aceite de recino; silicato de soda etc. 75 bultos de Nueva York, por	1.231	Servicio de Lewis S. A., accesorios para oficinas 1 bulto de Nueva York, por 118
Aziz Levy, camisas de algodón para hombres, 2 bultos de Nueva York, por	619	Constantino D. Calenkeris, manzanas, uvas y cebollas frescas, 500 bultos de Valparaiso, por 1.302
I. L. Maduro Jr., estuches de cuero de foca, cabra y becerro 2 bultos de Buenos Aires, por	1.413	Vicente L. Chin, carburo de calcio, 150 bultos de Nueva York, por 592
Sosa Hermanos Limitada, jarabe hipofosfito de cal; etc. 13 bultos de Nueva York, por	302	Co. Gener. Panameña O. y A. Lara, vino Oporto Cresta Blanca; etc. 80 bultos de San Francisco, por 486
C. González Revilla y Hno. cremas para el cutis; polvos para la cara, 10 bultos de Nueva York, por	161	Distribuidora Nacional, leche evaporada, 150 bultos de San Francisco, por 620
Almacén Eléctrico Lloyd, alambre eléctrico forrado; etc. 29 bultos de Nueva York, por	814	International Import Co. servilletas sanitarias, 200 bultos de Nueva York, por 1.240
Almacén 25 Centavos, vasos de papel, 20 bultos de Nueva York, por	226	Rubber Development Corp. hélices con sus motores para embarcaciones, 4 bultos de Nueva Orleans, por 880
Ricardo A. Miró, tejas de cartón alquitranado, 400 bultos de Nueva York, por	653	Morco Peicher, camisas de rayón para hombres, 1 bulto de Nueva York, por 496
Miranda Hermanos, cartón para cajetas, 90 bultos de Nueva York, por	253	The Office Service Co. máquinas engrapadoras, 1 bulto de Nueva York, por 100
Miranda Hermanos, tejidos de rayón, 6 bultos de Nueva York, por	3.145	Tagaropulos S. A., anuncios de metal; material de propaganda 5 bultos de Nueva York
Casa Abfú S. A., candados 1 bulto de Los Angeles, por	147	Anado y Co., maquinarias para aire acondicionado, 2 bultos de Nueva Orleans, por 1.420
Casa Chen, M. Chen de Chen, bolsas de papel kraft, 200 bultos de San Francisco, por	1.179	Almacenes Martinz S. A., pintura en pasta color blanco, 20 bulto de San Francisco, por
Casa Chen, M. Chen de Chen, papel para empaquetar kraft, 100 bultos de San Francisco, por	784	Juan José García N. C. Bank, maquinaria para panadería 2 bultos de Nueva York, por
Cia. Inmobiliaria La Unión, asbestos en hojas, asbestos en fibra etc. 11 bultos de Nueva York, por	146	M. Chayo, frazadas de algodón, 3 bultos de Nueva York, por 30
Inc. A. Pan Americana de I. y Exp., crema de sulfathiazol (ungüento) etc. 5 bultos de Nueva York, por	123	Almacenes 5 y 10 Centavos, cocinas de kerosene, 7 bultos de Nueva York, por 110
E. Halphen, Hospital Sto. Tomás, zanahorias en latas, 200 bultos de San Francisco, por	690	Panamá American Publishing Co. aleaciones plomo y antimonio tipo imp. 143 bultos de Nueva York, por 780
Jaime Ventura, coñac, 50 bultos de Cadiz, por	742	Aeroeléctrica S. A. Acces. instalaciones eléctricas, caudales eléctricos 8 bultos de Nueva York, por 90
Villanueva y Tejeira Co. Limitada, cemento de Portland 3500 bultos de Houston Texas, por	1.800	The Office Service Co. papel para mimeógrafo 41 bulto de Nueva York, por 778
Villanueva y Tejeira Co. Limitada, vehiculo para pintura de aluminio; etc. 31 bultos de San Francisco, por	2.114	Dominguez y Richa Cia. Limitada, trajes algodón para señoras, tejidos algodón, seda artificial, 10 bultos de Nueva York, por 3.737
Villanueva y Tejeira Co. Limitada, madera para construcciones, 2681 bultos de San José, Guat, por	1.950	Cia. Elías Angel S. A., tela de seda artificial, 2 bultos de Nueva York, por 524
Sec. Materiales y Comp. esterilizador para		Lewis Service Inc. sobres para cartas y papel Ord. para envolver, 47 bultos de Nueva Orleans, por 360
		Leonardo Tomacelly, efectos personales, 2 bultos de Nueva York, por 222
		Cia Avila S. A., loza esmaltado para cocina, 36 bultos de Nueva York, por 348

C. González Revilla Hno. polvos para cara, brillantina para cabello etc. 20 bultos de Nueva York, por	706	y cemento para techos. 294 bultos, de Nueva York, por	2.369
CUADRO DE ADUANA NUMERO 83—MAYO 7, 1945			
Pedro Chaluja, tela de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	441	Agencias Centrales, aceite para el cabello, 17 bultos, de Nueva York, por	1.083
Cosmeteria Imperial, botellas de vidrio y tapas, 295 bultos, de Nueva York, por	561	Agencias Centrales, jabón líquido para el cabello, 2 bultos, de Nueva York, por	73
Froilán Arce, repuestos para autos, 4 bultos, de Nueva York, por	385	Cin. Cynos S. A., whisky schenley reserve blended, 200 bultos, de Nueva York, por	2.300
Ingenieria Amado S. A., asientos y cubiertas para inodoros, etc. 27 bultos, de Nueva York, por	466	Victoria H. de Menahem, carteras de cuero para damas, 3 bultos, de Nueva York, por	991
Salomón Acoca, camisas, pijamas, telas de algodón, telas rayón. 21 bultos, de Nueva York, por	6.487	León Nahmad, género de algodón, 5 bultos, de Nueva York, por	1.429
Guillermo E. Quijano, tela para forrar libros, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	157	P. H. Brackney, accesorios para elevadores usados, 1 bulto por	131
Farmacia Internacional, jarabe de pino, medicina de patente, polvo medicinal, etc. 5 bultos, de Nueva York, por	257	Frank Agencias, calcomania, 1 bulto, de Nueva York, por	430
Cia. Panameña de Muebles, portaretratos de material plástico, 5 bultos, de Nueva York, por	188	Agencias Frank, cintas de papel engomado, 41 bultos, de Nueva York, por	174
Geo L. Crilly inst. of interaffairs, cartón para techo, cavador, hachas, etc. 10 bultos, de Nueva York, por	288	Victoria H. de Menahem, tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	210
Endara Riba S. A., cacao polvo, ravioli, coedlo, habas secas, etc., 900 bultos, de San Francisco, por	3.696	Higinio Garcia, contrafuertes de fibra, clavos para calzado, etc., 17 bultos, de Nueva York, por	232
Tomás Arias, condensadores para refrigeradoras, 3 bultos, de Nueva York, por	281	Cristóbal Salerno, pez rubia, 45 bultos, de Anapala, por	406
Sederia La Luna, carteras de imitación cuero, 3 bultos, de Nueva York, por	274	R. A. Barraza, colofonia, 64 bultos, de Anapala, por	535
Melecio A. de Lima, alquitrán mineral, brea negra calafatear, etc., 40 bultos, de Nueva York, por	421	G. Garcia, chicle laxante, cont. aceite hig., etc. 10 bultos, de Nueva York, por	792
Aristides Romero, tejidos de algodón de color (franela), 12 bultos, de Nueva York, por	1.763	Luis F. Pérez, cocinas de kerosine, 18 bultos, de Nueva York, por	325
De Lima Cia. Ltda., jabón líquido, shampoo, jabón blanco, perfume, etc. 8 bultos, de Nueva York, por	355	Clay Products Co. Inc., conos pirométricos, soplador, etc. 8 bultos, de Nueva York, por	347
Armas, Panameña S. A., llantas de acero inoxidable, 13 bultos, de Nueva York, por	3.895	Guillermo E. Quijano, sobres en blanco, 5 bultos, de Nueva York, por	50
El Nuevo Arte Católico, vidrio de ventana, 42 bultos, de Nueva York, por	257	Agencias Centrales, colonia cremosa, maquillaje eupus, etc. 2 bultos, de Los Angeles, por	186
Hornelio Clare Jr., bicicleta usada, persianas venecianas, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	54	Universal Export Corp., candados de acero, 3 bultos, de Nueva York, por	319
The Wholesale Tire and Sup. Co., ariete hidráulico, 1 bulto, de Nueva York, por	240	Universal Export Corp., bombones, 4 bultos, de Nueva York, por	346
Cardoze y Lindo S. A., motores eléctricos, 19 bultos, de Nueva York, por	751	Universal Export Corp., bombones, 2 bultos, de Nueva York, por	164
Cardoze y Lindo S. A., esferas del mundo, 1 bulto, de Nueva York, por	71	Tae Wholesale Tire y Sup. Co., manguera radiador, correa abanico, etc., 6 bultos, de Nueva York, por	646
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para bombas de agua, 3 bultos, de Nueva York, por	298	Ehr A. Vlieg, efectos personales, 1 bulto, de Acapulco, por	20
A. Ferrer Cia. polvos faciales, material anuncio, etc., 3 bultos, de Nueva York, por	202	Hisp. Prov. del Real, muebles de acero, colchón negro, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	204
Julio Anzola S. A., heno timothy, 200 bultos, de Nueva York, por	433	Hasma S. A., remolques para carga, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	7.776
Basilio Rodríguez, telas de algodón para colchones, 1 bulto, de Nueva York, por	217	The Wholesale Tire Supl. Co., esmaltes, lacas, barnices, etc., 93 bultos, de Nueva York, por	1.421
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., cera pasta para pisos y muebles, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	131	Union Oil Co. of Calif., diluyente para pintura, aceite blanco, mineral, 17 bultos, de Los Angeles, por	618
Sección Agricultura, semillas de hortalizas, 17 bultos, de Nueva York, por	1.449	Union Oil Co. of Calif. mangueras de hule para gasolina, 1 bulto, de Los Angeles, por	345
Departamento de Agricultura, suero contra el celeria porcino, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	2.460	Farmacia Internacional S. A., ceregen tónico reconst. tabletas medicinales, 10 bultos, de Nueva York, por	232
Agencias de Frank, cera líquida, para pisos, pasta limp. metales, etc., 28 bultos, de Nueva Orleans, por	395	Casa Ahfu S. A., uvas pasas, 25 bultos, de San Francisco, por	122
Goodyear de Panamá S. A., caucho reconst. cemento vulg. llantas, etc., 344 bultos, de Nueva Orleans, por	2.839	Casa Ahfu S. A., cera para piso y muebles, pasta limp. metal, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	92
Sarah Harari, zapatos para mujeres, 11 bultos, de Nueva York, por	887	Casa Ahfu S. A., raíces y aceite, hierbas medicinales, 1 bulto, de San Francisco, por	299
Ribardo A. Mirá, cemento, 2.500 bultos, de Houston, por	1.287	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo, 500 bultos, de Tacoma, por	1.850
Mario Galindo Cia. S. A., pinturas agua		Cia. Ah Chu S. A., piñas, tomates, habichuelas en latas, etc., 332 bultos, de San Francisco, por	1.230
		The Wholesale Tire Supl., herramientas mecánicas, 3 bultos, de Nueva York, por	176
		Endara Riba S. A., cebollas frescas, 1.000 bultos, de Valparaiso, por	1.562